



ACUERDO de 20 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8205. (2008AC0037)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea A.T. Cáceres-Sierra de Fuentes.

Final: Apoyo núm. 5 línea finca Casa Escobero y Casa Cintada.

Términos municipales afectados: Sierra de Fuentes y Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales: Vidrio.

Tipo: Cadenas de amarre.

Longitud total en km: 1,32.

Emplazamiento de la línea: Camino de Sierra de Fuentes a Talaván.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8205.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiples, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la



Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 22 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8117. (2008AC0036)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea Portezuelo-Acehuche.

Final: Línea Coria-Ceclavín.

Términos municipales afectados: Acehuche y Ceclavín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 46.

Aisladores:

Materiales: Vidrio.

Tipo: 1507.

Longitud total en km: 12,202.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Acehuche y Ceclavín.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8117.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o